

Un (01) Martillero Público

Intendencia de Tributos Internos San Martin

Tarapoto, 15 de junio de 2026

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT pone en conocimiento el proceso de selección que se llevará a cabo para cubrir el servicio de **un (01) Martillero Público**, de acuerdo al perfil y requisitos señalados en la convocatoria

En caso de que la unidad organizacional incremente su necesidad de incorporación de personal con el mismo perfil, se convocará a la institución a los postulantes declarados APTOS, de acuerdo con el orden de mérito.

RECOMENDACIÓN:

Verificar que cumple con todos los requisitos establecidos. Luego debe presentar la documentación solicitada, de acuerdo al plazo establecido en la convocatoria según cronograma.

I. GENERALIDADES

1. Objeto

Convocatoria para la selección de un (01) Martillero Público encargados del Remate de Bienes Muebles e Inmuebles embargados u otorgados en garantía.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Intendencia de Tributos Internos San Martin - División de Control de la Deuda y Cobranza

3. Duración de la designación como Martillero Público

Un (01) año contado desde el día siguiente de notificada la carta donde se declara apto para participar en procesos de remate de bienes embargados u otorgados en garantía. Dicho plazo podrá ser renovado por el mismo período, previa evaluación de la SUNAT.

4. Base Legal

- Ley del Martillero Público, aprobada por Ley N°.27728 y modificatorias por la Ley N°. 28371 y Ley N°. 32297.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N°.008-2005-JUS.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N°.216-2004/SUNAT y normas modificatorias.

II. PERFIL

REQUISITOS	DETALLE
Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Certificado de Habilitación del año en curso para el ejercicio de la función de Martillero Público emitido por la SUNARP.	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Certificado de Trabajo (en caso de los martilleros con relación de dependencia).	Acreditado mediante presentación de copia simple .
Actas de remates u otros documentos complementarios suscritos por el martillero y el ejecutor, en el caso de la SUNAT; o por el martillero en caso del Poder Judicial, o el que haga sus veces, cuya fecha de emisión no sea mayor a tres (03) años y que acrediten su experiencia en la realización de remates judiciales y/o administrativos.	Acreditado mediante presentación de copia simple .

Curriculum Vitae documentado, en el cual se acredite una experiencia en realización de remates judiciales, administrativos y/o privados no menor a tres (03) años.	Ver Anexo N° 01 – Formato de Contenido del Curriculum Vitae (Con carácter de Declaración Jurada). La documentación sustentatoria (copia de informe anual de remates, copia de aviso de convocatoria, actas de remates, etc.) se podrá presentar en copia simple ¹ .
Certificado de Antecedentes Penales.	Con antigüedad no mayor a 30 días calendarios.
Certificado de Antecedentes Judiciales.	Con antigüedad no mayor a 30 días calendarios.
Declaración Jurada de no ser cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con trabajadores de la SUNAT.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°02 – Declaración Jurada de Parentesco.
Declaración Jurada de no ser cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los inscritos en el registro de martilleros habilitados por SUNARP, así como no tener vínculo patrimonial ni comercial entre los indicados inscritos.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°03 – Declaración Jurada de Parentesco entre Martilleros.
Declaración Jurada de no encontrarse en Centrales de Riesgo por deudas en empresas del sistema financiero nacional con categoría diferente a NORMAL.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°04 – Declaración Jurada de RUC y Deuda.
Declaración Jurada de encontrarse inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con la condición de contribuyente HABIDO y ACTIVO y de no mantener deuda tributaria exigible coactivamente administrada por la SUNAT, ni como titular ni como representante legal y/o asociado. (Art. 115° del TUO del Código Tributario)	Acreditado mediante presentación de Anexo N°04 – Declaración Jurada de RUC y Deuda.
Declaración Jurada de cumplir, a la fecha de suscripción de la misma, con los requisitos para el ejercicio del cargo de Martillero Público (Art. 6° de la Ley N°27728 – Ley del Martillero Público) y no encontrarse inmerso dentro de las causales de impedimento e incompatibilidades para el cargo (Art. 10° y 11° de la Ley N°27728 – Ley del Martillero Público).	Acreditado mediante presentación de Anexo N°05 - Declaración Jurada de Ejercicio de Martillero Público.
Declaración jurada de no haber sido excluido ni separado de las funciones de Martillero de la SUNAT, ni del Poder Judicial u otra entidad pública o privada por acto negligente y/o doloso.	Acreditado mediante presentación de Anexo N°05 - Declaración Jurada de Ejercicio de Martillero Público.
Certificado de inscripción en el registro de la Cámara del Martillero Público del Perú para el ejercicio de la función de Martillero Público.	Acreditado mediante presentación de copia simple o con Declaración Jurada de compromiso de inscripción en el citado registro, en caso al momento de postulación no se encuentre implementada u operativa Cámara del Martillero Público del Perú - Anexo N.º 06 - Declaración Jurada Martillero.
Competencias: <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Integridad • Comunicación • Orientación a resultados 	Se evaluarán en la etapa de entrevista personal.

III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En el Curriculum Vitae y las Declaraciones Juradas señaladas, el participante manifiesta cumplir con **TODOS** los requisitos de la convocatoria, así como con la acreditación de documentos sustentatorios, aceptando que en caso se detecte que ha omitido, ocultado o consignado información falsa, quedará automáticamente descalificado y la SUNAT procederá con las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

¹ La documentación sustentatoria que contenga el Curriculum Vitae se presentará en idioma castellano o; en su defecto, acompañados de traducción oficial.
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

El Anexo N° 01 del Formato de contenido del Currículum Vitae deberá ser llenado en su totalidad y de forma obligatoria. El postulante será responsable de la información consignada en dicho Anexo, así como de la autenticidad de los documentos adjuntos, y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SUNAT.

La documentación deberá presentarse en copia simple y original según corresponda de acuerdo con los requisitos señalados en la convocatoria. Dichos documentos deben ser legibles, foliados y firmados en la parte superior derecha (No se aceptará rúbrica y/o visado); el foliado y firmado se iniciará a partir de la primera página del Formato de Contenido del Currículum Vitae e incluirá toda la documentación de manera correlativa y consecutiva (Ejemplo: 1, 2, 3, 4..., etc.).

Solo se considerará la documentación que acredite los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

Los documentos presentados por los postulantes no serán devueltos, puesto que formarán parte del acervo documentario de la SUNAT.

La presentación de los documentos deberá efectuarse en la Mesa de Partes de Trámite Documentario de la SUNAT, ubicado en Jirón Ramirez Hurtado N° 301 – Tarapoto, a partir de las 08:30 a.m. hasta las 16:30 p.m., según los días indicados en el cronograma.

La documentación debe ser presentada en un (01) sobre cerrado (no se aceptarán anillados ni empastados) y estará dirigido a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

<p>Señores: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Intendencia de Tributos Internos San Martín – División de Control de la Deuda y Cobranza.</p> <p>Convocatoria para el Proceso de Selección de Martillero Público</p> <p>Postulante :</p> <p>D.N.I. :</p> <p>Domicilio :</p> <p>Teléfonos :</p>	
--	--

IV. ASPECTOS GENERALES

CONDICIONES	DETALLE
Monto de Honorario del Martillero	En el caso de bienes muebles, es de cargo del adjudicatario, el 3% del precio subastado más el IGV. En caso de bienes inmuebles, el porcentaje será del 1.5% más el IGV respectivo. En el caso de los bienes inmuebles el IGV se excluye, salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.
Causales que conllevan el fin del servicio del Martillero	Cuando en el ejercicio de su labor el martillero incumple los plazos o incurre en algunas de las causales por las que se descalificó a un postulante en el proceso, o incumpliera con el encargo de llevar un remate con la diligencia, ética, celeridad, legalidad, transparencia y probidad debida o por razones justificadas del área que convocó el proceso. Ello será sustentado por el área correspondiente, mediante un Informe justificatorio e implicará que el martillero separado del proceso no pueda ejercer el servicio por el lapso de cinco (05) años.
Daños y Perjuicios	Cabe resaltar que el Martillero Público seleccionado se obliga a prestar sus servicios asumiendo las obligaciones y responsabilidades señaladas en la Ley del Martillero Público, Ley N° 27728, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, así como las responsabilidades indicadas por la SUNAT, dejando constancia que responderá por todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran causar a la Institución, producto de una actuación negligente y/o dolosa en los actos de remate a su cargo y en las actuaciones que deriven de este. Asimismo, se toma en cuenta que los postulantes no hayan sido excluidos ni separados de las funciones de Martillero de la SUNAT, ni del Poder Judicial u otra entidad pública o privada
Informe del Martillero	Del mismo modo, el Martillero Público seleccionado deberá hacer un informe detallado sobre el desarrollo de la diligencia de remate que fue programado en los términos que le indique el Ejecutor Coactivo o el responsable del Área Administrativa de la SUNAT. Sin la entrega de dicho informe al área usuaria, no podrá continuar presidiendo de futuras diligencias de remate convocadas por la Intendencia u Oficina Zonal por la que fue contratado.

V. RESPONSABILIDADES DEL MARTILLERO

- Elaborar planes de acción destinados a lograr el mejor rendimiento del remate en términos de recaudación, publicidad y prestigio.
- Dirigir el remate público.
- Elaborar informes sobre el desarrollo y resultado del remate.
- Responder por todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran causar a la SUNAT producto de una actuación negligente y/o dolosa en los Actos de Remate a su cargo y en las actuaciones que deriven de este.
- Otras que están relacionadas al servicio conforme lo requerido previamente por SUNAT

VI. CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

REQUISITOS	DETALLE
Lugar del Servicio	SUNAT - Intendencia de Tributos Internos San Martin.
Duración	Un (01) año contado desde el día siguiente de notificada la carta donde se declara apto para participar en procesos de remate SUNAT. Dicho plazo podrá ser renovado por el mismo período, previa evaluación de la SUNAT.

VII. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

POSTULACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar la documentación y sustentos señalados en el punto II - Perfil, **en un sobre cerrado dirigido a la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia de Tributos Internos San Martin, indicando “Convocatoria para Selección de Martillero Público en la jurisdicción de la Intendencia de Tributos Internos San Martin”, en las fechas del 23 de junio al 07 de julio de 2026 en Mesa de Partes de la siguiente sede SUNAT:**

- Jirón Ramirez Hurtado N.º 301 – Tarapoto.

Horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La evaluación curricular se realizará con la documentación sustentatoria presentada en la etapa de Postulación.

Si el postulante no presenta los documentos requeridos dentro del plazo señalado descalifica automáticamente. Asimismo, el postulante que omite, oculta y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección.

ETAPAS DE EVALUACIÓN

El peso de las etapas de evaluación es:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	PESO
Evaluación Curricular	65%
Entrevista Personal y de Competencias	35%
Evaluación curricular, Entrevista Personal y de Competencias	100%

El presente proceso de selección consta de las etapas que se indican en el siguiente cronograma, cada una de las cuales tendrá carácter **eliminadorio**.

CONVOCATORIA	FECHA(*)	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en Diario de avisos judiciales.	22/06/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martin
Publicación de la convocatoria en página web de la SUNAT (http://rematetributarios.sunat.gob.pe/ - opción Convocatorias Martilleros Públicos).	22/06/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martin

INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Recepción de postulaciones en Mesa de Partes señaladas	Del 23/06/2026 al 07/07/2026	Postulante
SELECCIÓN		
Evaluación Curricular (**) <i>(En esta etapa se evaluará la documentación sustentatoria de los postulantes).</i>	Del 08/07/2026 al 10/07/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martín
Publicación de Resultados (Apto/No Apto) a la Entrevista Personal en (http://rematetributarios.sunat.gob.pe/ - opción Convocatorias Martilleros Públicos).	13/07/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martín
Entrevista Personal	15/07/2026	Panel de Entrevista
Publicación de Resultado Final en Diario Oficial El Peruano y (http://rematetributarios.sunat.gob.pe/ - opción Convocatorias Martilleros Públicos).	16/07/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martín
Notificación de Carta al (los) Martillero (s) Público(s) seleccionado (s) (***)	17/07/2026	Intendencia de Tributos Internos San Martín

(*) El cronograma adjunto es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa se anunciará la fecha y hora de la siguiente etapa.

(**) De presentarse algún postulante que ha omitido, ocultado o consignado información falsa en el Formato Único de Postulación y en los documentos sustentatorios quedará eliminado del proceso de selección y se podrá iniciar las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

(***) Se comunicará mediante carta al Martillero Público seleccionado que se encuentra APTO para participar en el proceso de remate que programe SUNAT.

Los resultados de cada etapa, incluyendo el Cuadro de Méritos, se dará a conocer a través de la publicación en la página web de la institución y diario de avisos judiciales.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

IX. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL MARTILLERO EN EL PLAZO Y PROCESO DE REMATE PARA EL QUE FUE SELECCIONADO

- Cuando el martillero incumple los plazos o incurre en alguna de las causales por las que se descalificó a un postulante en el proceso.
- Cuando incumpliera con el encargo de llevar un remate con diligencia, ética, celeridad, legalidad, transparencia y probidad debida.
- Cuando por razones justificadas lo solicita el área que convocó a remate.

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS SAN MARTÍN – DIVISIÓN DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA.